



Ayuntamiento de Almendralejo
Secretaría General

El manual es de exclusivo uso de cada una de las Delegaciones Municipales y de las distintas unidades administrativas incardinadas en la estructura orgánica municipal.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local y 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

HE RESUELTO

Primero. - Aprobar el Manual de Identidad Corporativa del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, en el que son elementos básicos de la identidad corporativa básica, a través de su correcta aplicación en los distintos soportes de comunicación, el escudo de Almendralejo, que debe utilizarse como mínima expresión simbólica del mismo, así como el resto de los elementos, en los términos establecidos en el citado

La identidad corporativa gráfica del Ayuntamiento será de aplicación a cada una de las Concejalías y Delegaciones Municipales y a cada uno de los Servicios, Secciones y demás unidades administrativas incardinadas en la estructura orgánica municipal.

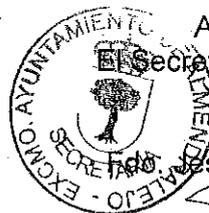
Segundo. - Cada uno de los departamentos, Servicios y unidades administrativas incluidos dentro de la estructura orgánica municipal utilizarán para su identificación, en todas las manifestaciones de comunicación pública, única y exclusivamente los elementos recogidos en el Manual de Identidad Corporativa, según las especificaciones técnicas y los criterios de utilización contenidos en el mismo.

Almendralejo, 14 de mayo de 2020.



EL ALCALDE-PRESIDENTE

Edo. José María Ramírez Morán.



Ante mí
El Secretario General

Edo. Jesús Hernández Rojas



Ayuntamiento de Almendralejo
Secretaría General

DECRETO DEL ALCALDE-PRESIDENTE APROBANDO EL MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO.

Por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 25 de septiembre de 2006, en el punto 4º del orden del día, aprueba definitivamente el expediente de modificación del escudo y la adopción de bandera municipal, que identifican a la Ciudad de Almendralejo.

Transcurridos más de catorce años de la aprobación de los símbolos que identifican a la ciudad y, en consecuencia, al Ayuntamiento, se hace preciso establecer las normas básicas de aplicación y uso de la identidad visual corporativa, de obligado cumplimiento como garantía de que la imagen del Ayuntamiento de Almendralejo quede definida. Para ello se ha elaborado un manual de identidad corporativa, como guía de uso normalizado para la correcta aplicación de los elementos que conforman la "marca" para su identificación.

La imagen corporativa de una Institución es el conjunto de los mensajes emitidos por la misma, siendo el primer contacto visual que los ciudadanos tienen con la Administración, mediante la creación de signos icónicos, su desarrollo y aplicación en todos los estamentos. Dentro de la identidad corporativa es imprescindible su correcta aplicación y respeto a las normas establecidas a través de un manual de actuación. La fidelidad en la utilización de las normas asegura la coherencia y la solidez de la imagen visual de identidad que se convierte en la base para la emisión de todos los mensajes emanados desde una institución.

La importancia de la identidad corporativa hace que las Administraciones Públicas vienen estableciendo un conjunto de normas de actuación a través de manuales de identidad corporativa, en los que se recoge las normas de elaboración de todos los símbolos y signos externos que identifican a la Institución, en nuestro caso, Ayuntamiento de Almendralejo, definiendo la tipografía y colores que deberán ser utilizados, así como las adaptaciones de los distintos elementos en los que se plasma la actividad municipal: papelería, carteles, anuncios, señalización municipal.

Son elementos básicos de la identidad corporativa, el escudo como elemento esencial de la identidad del Ayuntamiento, debe utilizarse como mínima expresión simbólica del mismo, así como El Isotipo+Logotipo

El Manual que se ha elaborado, consta de nueve capítulos en los que se definen las herramientas gráficas que identifican a la institución, comenzando por el escudo, contempla su reproducción mínima, su representación en negativo, con un espacio de seguridad o área de respeto.

Se identifican cada una de las Concejalías delegadas y la Alcaldía. También se define la Banda Corporativa como elemento de comunicación, con una banda o fondo de color sangre, una url, en la que se indica dónde encontrar más información y la firma institucional, especialmente recomendado para las publicaciones digitales, material impreso y cartelería.